

ACUERDO GENERAL NÚMERO SESENTA Y NUEVE

--- En la ciudad de San Juan, República Argentina, a un día del mes de junio de dos mil veinte, reunida la Presidenta de la Corte de Justicia, Dra. Adriana Verónica García Nieto, con los Sres. Ministros Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur, Dr. Juan José Victoria, Dr. Marcelo Jorge Lima y con la presencia del Sr. Juez de Cámara Dr. Juan Carlos Caballero Vidal, contando con la asistencia del señor Fiscal Gral. de la Corte, Dr. Eduardo Quattropani, DIJERON:

--- Que por Acuerdo General N.º 13/2018, la Corte de Justicia autorizó en todo el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de San Juan, la utilización del papel tipo "A4" en reemplazo del tipo "Oficio".

--- Que el mencionado acuerdo se fundó en la "inminente implementación de nuevas tecnologías en el ámbito del Poder Judicial", especificando asimismo que debían respetarse las disposiciones del Código Tributario de la Provincia, en tanto legislación aplicable.

— Que la Corte de Justicia se encuentra facultada para reglamentar las características de las actuaciones judiciales e instrumentos que tramiten y se dicten en este Poder, en cuanto al tipo de papel, tamaño, márgenes e interlineado de cada carilla de un escrito judicial; ello de acuerdo al art. 294

in fine del Código Tributario Provincial, Ley N° 151-I.

--- Que habiéndose dispuesto el uso del papel “A 4”, es procedente que esta Corte de Justicia en virtud de las competencias expresas antes citadas, establezca las disposiciones reglamentarias a las que deberán ajustarse los escritos, tanto internos como las presentaciones que deberán formular los justiciables. -----

--- Que existiendo en este Poder del Estado un cierto stock de papel tipo “Oficio” o “Legal”, deviene necesario su utilización hasta su agotamiento, a los fines de evitar un dispendio del mismo, así como el otorgamiento de un plazo razonable a los justiciables con igual motivación.

--- **POR ELLO, ACORDARON:** -----

1)-Reglamentar el uso de papel “A4” dispuesto por Acuerdo N° 13/2018, conforme las siguientes reglas:

a- El papel A4 deberá ser de color blanco y 80 gramos.

b- Normas Internas para la Administración de Justicia: conforme el sistema de administración y gestión de expedientes en uso deberá establecerse los siguientes márgenes: Superior: 4,50 cm; Inferior: 4,50 cm; Izquierdo: 4.50 cm; Derecho: 2,00 cm. y Margen Espejado a doble faz; el

tamaño de letra será Arial 12 pto., con Interlineado Doble, debiendo contener 20/21 renglones cada carilla. -----

c- Normas de presentación para Justiciables: en virtud de los procesadores de textos disponibles, fijase las siguientes características: Márgenes: superior 4,5 cm; Inferior 4,5 cm.; Izquierdo: 4,5 cm.; Derecho 2 cm y Márgenes Simétricos a doble faz; el tamaño de letra será Arial 12 pto.; Interlineado Doble, debiendo contener 20/21 renglones cada carilla.

2). - Disponer a partir del 1 de agosto de 2020, el uso obligatorio del papel "A4" tanto en el ámbito interno del Poder Judicial como en las presentaciones judiciales por parte de los justiciables, autorizando el uso de papel tamaño "Oficio" o "Legal" hasta dicha fecha.

3). Dejase sin efecto toda otra norma y/o reglamentación que rija al respecto.

4) Comuníquese al Foro de Abogados de la Provincia de San Juan; publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia y publíquese en la página web del Poder Judicial.

--- Dispuestas las comunicaciones del caso, terminó el Acuerdo que se firma por ante mí.